

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra me ha presentado el capitán general de Ejército don Francisco Serrano y Domínguez, Duque de la Torre; quedando altamente satisfecho del acierto, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado dichos cargos.

Dado en Palacio á 24 de julio de 1871.
—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Augusto Ulloa.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Fomento me ha presentado D. Manuel Ruiz Zorrilla; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 24 de julio de 1871.
—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Augusto Ulloa.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Manuel Ruiz Zorrilla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de ministros y ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 24 de julio de 1871.
—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Augusto Ulloa.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado me ha pre-

sentado D. Cristino Martos; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 24 de Julio de 1871.
—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Gracia y Justicia me ha presentado D. Augusto Ulloa; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 24 de Julio de 1871.
—Amadeo.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Marina me ha presentado D. José María de Beranger; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 24 de Julio de 1871.
—Amadeo.—El Presidente del Consejo de ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de ministro de la Gobernacion é interino de Hacienda me ha presentado don Práxedes Mateo Sagasta; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á 24 de julio de 1871.
—Amadeo.—El Presidente del Consejo de ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de ministro de Ultramar me ha presentado D. Adelardo Lopez de Aya'a; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 24 de julio de 1871.
—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Eugenio Montero Rios, Vicepresidente del Congreso de los Diputados,

Vengo en nombrarle ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 24 de julio de 1871.
—Amadeo.—El Presidente del Consejo de ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el teniente general D. Fernando Fernandez de Córdova, marqués de Mendigorria, vicepresidente del Senado,

Vengo en nombrarle ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 24 de julio de 1871.
—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

Vengo en disponer que D. Fernando Fernandez de Córdova, ministro de la Guerra, se encargue interinamente del despacho del ministerio de Estado.

Dado en palacio á 24 de julio de 1871.
—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José María de Beranger, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle ministro de Marina.

Dado en palacio á 24 de julio de 1871.
—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Servando Ruiz Gomez, Diputado á Cortes.

Vengo en nombrarle ministro de Hacienda.

Dado en palacio á 24 de julio de 1871.
—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Santiago Diego Madrazo, Vicepresidente del Senado,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á 24 de Julio de 1871.
—Amadeo.—El presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Tomás María Mosquera, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á 24 de Julio de 1871.
—Amadeo.—El presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.
(Gaceta del 26 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

En conformidad á lo que previene el artículo 131 de la ley electoral vigente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En los días 7 y siguientes del mes de Agosto próximo venidero se procederá á la eleccion de un Diputado á Cortes por los distritos quinto de la capital y San Feliú de Llobregat, en la provincia de Barcelona.

Dado en Palacio á 17 de Julio de 1871.
—Amadeo.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.
(Gaceta del día 21 de julio.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. señor: S. M. el rey ha tenido á bien disponer que se provea por oposicion, en conformidad con lo dispuesto en el art. 226 de la ley de instruccion pública de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de enero de 1870, la cátedra de Historia natural, vacante en la facultad de ciencias, seccion de naturales, de la Universidad de Santiago.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de julio de 1871.—Ruiz Zorrilla.
Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del día 16 de julio.)

Diputacion provincial de Santande.

Repartimiento de los 531 hombres que han correspondido á esta provincia en el reemplazo del año actual segun real orden de 9 del corriente mes.

Pueblos.	Número de mo- zos sorteados en 1871.	CUPO.	
		Hombres.	Décimas.
Santander (La capital.)	224	54	»
Cuelo (seccion.)	14	3	4
Monte (seccion.)	12	2	9
Peña-Castillo (seccion.)	17	4	1
San Roman (seccion.)	7	1	7
Astillero.	4	1	»
Camargo.	41	9	9
Pielagos.	61	14	7
Santa Cruz de Bezana.	18	4	3
Villaescusa.	8	1	9

Partido de Cabuérniga.

Cabezón de la Sal.	18	4	3
Cabuérniga.	14	3	4
Los Tojos.	5	1	2
Lamason.	7	1	7
Poblaciones.	17	4	1
Ruente.	22	5	3
Rionansa.	17	4	1
San Vicente de la Barquera.	16	3	9
Tudanca.	4	»	»
Valdáliga (seccion.)	25	6	»
Treceño (seccion.)	7	1	7
Val de San Vicente.	27	6	5
Mazcuerras.	14	3	4

Partido de Entrambasaguas.

Argoños.	4	1	»
Arnuero.	17	4	1
Bareyo.	9	2	2
Bárcena de Cicero.	22	5	3
Entrambasaguas.	17	4	1
Escalante.	5	1	2
Hazas en Cesto.	11	2	7
Liérganes (seccion.)	14	3	4
Pámanes (seccion.)	8	1	9
Marina de Cudeyo.	15	3	6
Medio Cudeyo.	18	4	4
Meruelo.	1	»	2
Miera.	20	4	8
Noja.	11	2	7
Penagos.	9	2	2
Riotuerto.	20	4	8
Rivamontan al Mar.	15	3	6
Rivamontan al Monte.	16	3	9
Santoña.	21	5	1
Solórzano.	20	4	8

Partido de Laredo.

Castro-Urdiales.	58	14	»
Guriezo.	31	6	5
Sámano.	10	2	4
Ampuero.	31	6	5
Colindres.	9	2	2
Laredo.	46	11	1
Liendo.	9	2	2
Limpias.	15	3	6
Voto.	29	7	»
Villaverde de Trucíos.	9	2	2

Partido de Potes.

Cabezón de Liébana.	27	6	5
Camaleño.	22	5	3
Castro ó Cillorigo.	24	5	8
Herrerías.	10	2	4
Peñarrubia.	8	1	9
Pesaguero.	10	2	4
Potes.	9	2	2
Tresviso.	6	1	5
Vega de Liébana.	18	4	4

Partido de Ramales.

Arredondo.	24	5	8
Ramales.	16	3	9
Rasines.	19	4	6
Ruesga, (seccion.)	27	6	5
Matienco, (seccion.)	7	1	7
Soba.	43	10	4

Partido de Reinosa.

Argüeso (Marquesado de)	8	1	9
Campó de Yuso.	14	3	4
Campó de Suso.	25	6	»
Enmedio.	15	3	6
Las Rozas.	12	2	9
Pesquera.	6	1	5
Reinosa.	17	4	1
San Miguel de Aguayo.	8	1	9
Santiurde de Reinosa.	12	2	9
Valdeolea.	22	5	3
Valdeprado.	26	6	3
Valderredible.	81	19	5

Partido de Torrelavega.

Arenas.	24	5	8
Alfoz de Lloredo.	23	5	6
Bárcena de Pié de Concha.	15	3	6
Cartes.	14	3	4
Comillas.	25	6	4
Cieza.	14	3	4
Los Corrales.	21	5	1
Miengo.	10	2	4
Molledo.	42	10	1
Ongayo.	13	3	1
Polanco.	11	2	7
Reocin.	25	6	»
Builoba.	17	4	1
San Felices.	15	3	7
Santillana.	8	1	9
Torrelavega.	60	14	5
Udias.	5	1	2

Partido de Villacarriedo.

Castañeda.	5	2	1
Corvera.	22	5	3
Luenta.	23	5	6
Puente-Viesgo.	15	3	6
San Pedro del Romeral.	18	4	4
San Roque de Riomiera.	12	2	9
Santa María de Cayon.	25	6	»
Santiurde Toranzo.	15	3	6
Saro.	11	2	7
Selaya.	23	5	6
Vega de Pas.	22	5	3
Villacarriedo.	20	4	8
Villafufre.	19	4	6
Total	2.205	531	

Combinacion de decimas.

Pueblos.	Décimas.
Cuelo.	4
Monte.	9
San Roman.	7
Peña-Castillo.	1
Camargo.	9
Pielagos.	7
Santa Cruz de Bezana.	3
Villaescusa.	9
Arnuero.	1
Cabezón de la Sal.	3
Lamason.	7
Cabuérniga.	4
Los Tojos.	2
Mazcuerras.	4
Rionansa.	1
San Vicente de la Barquera.	9
Ruente.	3
Treceño.	7
Poblaciones.	1
Val de San Vicente.	5
Herrerías.	4
Bareyo.	2
Riotuerto.	8
Bárcena de Cicero.	3
Hazas en Cesto.	7
Entrambasaguas.	1
Escalante.	2
Noja.	7
Liérganes.	4
Marina de Cudeyo.	6
Pámanes.	9
Santoña.	1
Meruelo.	2
Miera.	8
Medio Cudeyo.	4
Rivamontan al Mar.	6
Penagos.	2
Solórzano.	8
Rivamontan al Monte.	9
Laredo.	1
Guriezo.	5
Ampuero.	5
Sámano.	4
Limpias.	6
Colindres.	2
Liendo.	2
Villaverde de Trucíos.	2
Campó de Yuso.	4
Cabezón de Liébana.	5
Tresviso.	5
Camaleño.	3
Castro ó Cillorigo.	9
Peñarrubia.	4
Pesaguero.	4
Vega de Liébana.	4
Potes.	2
Arredondo.	5
Ruesga.	7
Matienco.	6
Rasines.	4
Soba.	4
Ramales.	9
Reinosa.	1
Marquesado de Argüeso.	9
Enmedio.	5
Pesquera.	9
San Miguel de Aguayo.	3
Valdeolea.	3
Valdeprado.	5
Valderredible.	9
Las Rozas.	1
Los Corrales.	9
Santiurde de Reinosa.	1
Molledo.	1

Arenas.	8	Puerto-Viesgo.	6
Alfoz de Lloredo	6	San Pedro del Romeral.	4
Bárcena de Pié de Concha.	6	San Roque de Riomiera.	9
Cártes.	4	Vega de Pas.	3
Cieza.	4	Villacarriedo.	8
Miengo.	4	Corvera.	3
Ongayo.	1	Saro.	7
Palanco.	7	Castañeda	2
Ruiloba.	1	Santiurde de Toranzo.	6
San Felices.	7	Selaya.	6
Udías.	2	Villafufre.	6
Santillana.	9	Santander 25 de julio de 1871. — El presidente José Gutiérrez de Ceballos. — P. A. de S. E., el secretario, Máximo de Solano Vial.	
Torrelavega.	5		
Lueria.	6		

Sorteo de décimas.

AYUNTAMIENTOS.

DECIMAS.

Primer sorteo.

Cuelo.	14-13-6-15.	
Monte.	9-3-7-11 16-2-20-4-10.	Soldado.
San Roman.	18-8-1-19 5-12-17.	Soldado.
2.º		
Peña-Castillo.	1.	Soldado.
Camargo.	9-5-4-3-8-2-7-10-6.	
3.º		
Piélagos.	2-4-9-7-8-3-1.	Soldado.
Santa Cruz de Bazana.	6-10-5.	
4.º		
Villaescusa.	7-3-8-4-6-10-5-1-9.	Soldado.
Arnuero.	2.	
5.º		
Cabezón de la Sal.	6-5-10.	
Lamason.	9-1-2-8-4-7-3.	Soldado.
6.º		
Cabuérniga.	7-4-6-3.	
Los Tojos.	5-9.	
Mazueras.	10-2-1-8.	Soldado.
7.º		
Rioansa.	1.	
San Vicente de la Barquera.	1-7-4-2-6 3-5-9-10.	Soldado
8.º		
Ruente.	4-5-8.	
Trecaño.	10-9-7-3-1-2-6.	Soldado
9.º		
Polaciones.	7.	
Val de San Vicente.	10-4-6-1-9.	Soldado.
Herrerías.	3-8 5-2.	
10.º		
Bareyo.	10-3.	
Riotuerto.	1-7-9-6-5-4-2-8.	Soldado.
11.º		
Bárcena de Cicero.	7-1 6.	Soldado.
Hazas en Cesto.	5-9-10-8-3-2-4.	
12.º		
Entrambasaguas.	10.	
Escalante.	8-5.	
Noja.	4-6-9-7-3-1-2.	Soldado.
13.º		
Liérganes. (Seccion)	3-8-10-7.	
Marina de Cudeyo.	2-4-5-9-6-1.	Soldado.

14.º		
Pámanes (seccion.)	5-7-6-9-4-1-8-2-3.	Soldado.
Santoña.	10.	
15.º		
Meruelo.	10-7.	
Miera.	6-8-2-5-1-4-3-9.	Soldado.
16.º		
Medio Cudeyo.	4-7-6-8.	
Rivamontan al Mar.	5-1-3-9-2-10.	Soldado.
17.º		
Peñagos.	3-2.	
Solórzano.	6-1-8-7-10-9-5-4.	Soldado.
18.º		
Rivamontan al Monte.	8-4-1-7-3-9-6-2-10.	Soldado.
Laredo.	5.	
19.º		
Guriezo.	6-10-7-9-5.	
Ampuero.	1-3-8-2-4.	Soldado.
20.º		
Sámano.	6-9-2-1.	Soldado.
Limpías.	4-10-7-8-3-5.	
21.º		
Colindres.	2-10.	
Liendo.	1-6.	Soldado.
Villaverde de Trucios.	7-5.	
Campó de Yuso.	4-3-9-8.	
22.º		
Cabezón de Liébana.	10-6-1-2-7.	Soldado.
Treviso.	9-5-4-3-8.	
23.º		
Camaleño.	18-13-14.	
Castro ó Cultorigo.	3-5-2-1-9 15-19-4.	Soldado.
Penarrubia.	12-7-11-20-17-16-10-8-6.	Soldado.
24.º		
Pesaguero.	10-9-5-4.	
Vega de Liébana.	8-1-3 7.	Soldado.
Potes.	2-6.	
25.º		
Arredondo.	11-18-8-10-3-15-4-19	Soldado.
Ruesga (seccion.)	12-17-5-7-9.	
Matiénzo (seccion.)	6-2-20-16-14-13-11.	Soldado.
26.º		
Rasines.	4-6-9-3-5-1.	Soldado.
Soba.	8-7-2-10.	
27.º		
Ranales.	10-1-9-4-5-8-2-3-7.	Soldado.
Reinosa.	6.	
28.º		
Marquesado de Argüeso.	19-8-7-1-13-18-3-2-6.	Soldado.
Enmedio.	16 14-4-5-9-17.	Soldado.
Pesquera.	20-15-12-10-11.	
29.º		
San Miguel de Aguayo.	12-3-15-9-2-15-1-17-14.	Soldado.
Valdeolea.	16 4-18.	Soldado.
Valdeprado.	6-8-11.	
Valderredible.	20-5-7-10-19.	

Las Rozas.
Los Corrales.

30.
18-4-7-3-10-5-2-6-9.

Soldado.

niga, Los Tojos, Lamason, Mazcuerras, Polaciones y Rueda.

Dia 12 id.—Rionansa, San Vicente de la Barquera, Tudanca, Valdáliga con Treceño y Val de San Vicente.

Dia 13 id.—Todos los ayuntamientos del partido de Potes.

Dia 14 id.—Valdeolea, Valderredible, Valdeprado y Ampó de Yuso.

Dia 15 id.—Marquesado de Argüeso, Campó de Suso, Enmedio, Las Rozas, Pesquera, Reinosa, San Miguel de Aguayo y Santurde de Reinosa.

Los ayuntamientos cuidarán de remitir con el expediente de la declaración de soldados, todos los documentos que se exigen en la prevención 9.ª de la real orden de 9 del corriente, inserta en el Boletín Oficial, número 13 del día 15 del presente mes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debido cumplimiento.

Santander 26 de julio de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

San Tiurde de Reinosa.
Molledo.

31.
3-10-7-2-8-4-6-9-1.

Soldado.

Arenas.
Aifoz de Lloredo.
Bárcena de Pié de Concha.

32.
9-15-18-20-17-10-14-5.
11-6-3-19-7-4.
1-8-2-16-12-13.

Soldado.
Soldado.

Cartes.
Cieza.
Miengo.
Ongayo.
Polanco.

33.
15-5-16-12.
2-1-8-14.
3-20-4-18.
17.
7-10-19-13-6-9-11.

Soldado.
Soldado.

Ruiloba.
San Felices.
Udías.

34.
2.
6-10-7-8-5-9-4.
3-1.

Soldado.

Santillana.
Torrelavega.
Luena.

35.
3-16-19-11-14-17-2-10-13.
6-18-7-15-1.
4-8-9-20-5-12.

Soldado.
Soldado.

Puente-Viesgo.
San Pedro del Romeral.

36.
3-2-6-7-9-10.
8-1-5-4.

Soldado.

San Roque de Riomiera.
Vega de Pas.
Villacarriedo.

37.
18-12-11-17-8-4-7-6-5.
9-15-20.
2-16-1-3-10-14-13-19.

Soldado.
Soldado.

Castañeda.
Santurde de Toranzo.
Selaya.
Villafufre.

38.
20-4.
12-17-13-16-6-10.
5-8-9-7-19-18.
11-14-1-2-15-3.

Soldado.
Soldado.

Corvera.
Saro.

39.
3-1-10.
6-4-5-9-8-2-7.

Soldado.

Santander 26 de Julio de 1871.—El presidente, José Gutierrez Ceballos—P. A. de S. E., el secretario, Máximo de Solano Vial.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Quintas.

Dispuesto por la Real orden de 9 del actual que la entrega en caja de los quintos del presente reemplazo para el ejército de principio el día 31 del corriente mes y termine lo mas tarde el 22 de Agosto próximo, he dispuesto, de acuerdo con la Escelentísima Diputación provincial y en cumplimiento de lo que dispone la prevención 7.ª de la citada Real orden, designar los días que á continuación se expresan para que los ayuntamientos de la provincia verifiquen la entrega de sus respectivos cupos.

Dia 31 de Julio.—Santander, cupo de la capital.

Dia 1.ª de Agosto.—Las secciones de Cueto, Monte, San Roman y Peña-Castillo y todos los demás ayuntamientos del partido de Santander.

Dia 2 id.—Torrelavega, Santillana, San Felices y Ruiloba.

Dia 3 id.—Reocin, Polanco, Arenas, Bárcena de Pié de Concha, Aifoz de Lloredo y Cieza.

Dia 4 id.—Cartes, Miengo, Molledo, Los Corrales, Ongayo, Udías y Comillas.

Dia 5 id.—Argoños, Arnauero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Entrambasaguas, Escalante, Hazas en Cesto, Meruelo, Liérganes con Pámanes, Medio Cudeyo y Noja.

Dia 6 id.—Riotuerto, Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, Santoña, Solórzano, Marina de Cudeyo Miera y Peñagos.

Dia 7 id.—Castro-Urdiales, Guriezo, Sámamo, Ampuero, Liendo y Colindres.

Dia 8 id.—Laredo, Limpias, Voto, Villaverde de Trucios, Arredondo, Ramales y Rasines.

Dia 9 id.—Corvera, Castañeda, Puente-Viesgo, San Pedro del Romeral, Santa María de Cayon, San Miguel de Luena, San Roque de Riomiera, Ruesga con Matienzo y Soba.

Dia 10 id.—Santurde de Toranzo, Saro, Selaya, Vega de Pas, Villacarriedo, Villafufre.

Dia 11 id.—Cabezón de la Sal, Cabuér-

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Lamason.

En el pueblo de La Fuente, de este distrito municipal, se halla prendado y puesto en custodia un caballo de las señas siguientes: Blanco, entero; como de 7 ú 8 años, alzada de 6 á 7 cuartas; el que se crea su dueño puede pasar á recojerle del alcalde de Barrio de dicho pueblo en el término de 60 días previo pago de gastos y daños, pasados los cuales se procederá á lo que haya lugar.

Cires julio 22 de 1871.—José Agueros.

Ayuntamiento de Molledo.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1871 á 1872, se halla espuesto al público en la secretaría del ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro del cual podrán hacer las oportunas reclamaciones los interesados.

Molledo 26 de Julio de 1871.—José M de Quevedo.

Anuncios particulares.

D. Manuel del Castillo, vecino de Saro de Carriedo, vende la gran casa, con portada, huerta accesoria y circunferencias, consistentes en un solar labrantío, 3 prados y un molino que trabaja todo el año, con dos manantiales, que cruzando por los prados que fecundiza, siguen su curso por huertas contiguas, rozándose ántes con la accesoria, por la que se surte de agua la casa sin salir á la calle, midiendo proximamente 400 áreas; dichas fincas independientes. También hay unas 200 áreas de arbolado ya crecido, y prado, á un tiro de fusil, con otros 225 de cagigal muy poblado y otras 112 sobre poco de prado en la misma municipalidad, que no dista mas de un cuarto de legua.

Comision provincial de Santander.

Esta Comision provincial se ha enterado de la obra titulada «Manual novisimo de la Legislacion de quintas», que acaba de publicar D. Angel Sanchez y García, secretario de la Excm. Diputación de Lérida; y considerándola útil y conveniente para todas las operaciones del reemplazo del Ejército, ha acordado recomendar su adquisicion á los ayuntamientos de la provincia. En la Seccion de anuncios, se inserta el prospecto de dicha obra, así como los puntos en que se halla de venta.—Santander 10 de Julio de 1871. El Vicepresidente, Ambrosio J. Cagigas.—P. A. de la C.—El Secretario int., Pablo Ortiz.

MANUAL NOVÍSIMO. DE LA LEGISLACION DE QUINTAS.

DEDICADO

AL EXCMO. SENOR D. MANUEL LEON MONCASI, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, ex-Subsecretario del de Gobernacion, condecorado con las Grandes cruces de Carlos III é Isabel la Católica, Diputado á Cortes etc. etc.;

POR

D. Angel Sanchez y García, Secretario de la Diputación provincial de Lérida y Contador que ha sido de fondos del presupuesto de la misma.

PROSPECTO.

La experiencia ha demostrado los buenos servicios que los Manuales prácticos de administración, vienen prestando á la tan benemérita cuanto olvidada clase de Secretarios de Ayuntamiento.

Verdad es, que esto no les conduce á adquirir profundos conocimientos en el vasto campo del derecho, pero en cambio les proporciona el bien positivo de permitirles cumplir con acierto sus múltiples obligaciones, evitándoles en no pocos casos incurrir en serias responsabilidades.

Esto decidió al autor á publicar la obra que se anuncia, falta de todo mérito que no sea el de haber coleccionado de un modo claro y sencillo la diseminada legislación del ramo de quintas, explicando con la mayor minuciosidad todos los casos dudosos y acompañando para completo esclarecimiento de los mismos, numerosos formularios que disipen hasta la menor sombra de incertidumbre.

Dividido el libro en tantos capítulos cuantos son los de la ley de 38 Enero de 1856, se han subdividido estos en cuatro secciones, que comprenden; la 1.ª explicaciones doctrinales y prácticas que faciliten la comprensión del texto hasta en sus mas insignificantes detalles; la 2.ª toda la parte legislativa del punto que sirve de epígrafe al capítulo, debidamente concordada por medio de las oportunas notas aclaratorias; la 3.ª coleccionadas por fechas todas las órdenes, decretos y reglamentos que se refieren al mismo capítulo, y á veces hasta por artículos; y la 4.ª numerosos formularios de casos prácticos para cuantas diligencias requiere el cumplimiento de las disposiciones que abrazan las secciones anteriores.

Este trabajo puede por tanto considerarse útil, no solo á los Secretarios de Ayuntamiento, sino que también á las Diputaciones provinciales y con especialidad á sus comisiones permanentes, á los Gobiernos de provincia, á los Municipios, á los Jefes del ejército activo y de la reserva, á los Jefes y Ayudantes de Sanidad militar, á los profesores de Medicina y cirugía, á los abogados, Procuradores y agentes de negocios, y en una palabra á Cuantos funcionarios públicos y personas privadas, tengan intervencion en las operaciones del reemplazo ó les interese este servicio.

La parte tipográfica ha sido encomendada al acreditado establecimiento de don José Sol é hijo, que ha puesto en su confeccion el mayor esmero, empleando buenos tipos y papel y dando al libro la manuable forma de 4.º prolongado español.

En dicho establecimiento y en la casa del autor, calle de la alma núm. 2 (cuarto principal, se halla de venta á los precios siguientes:

En Lérida, 4 pesetas 50 cents. (18 rs.)
—Fuera de la capital, 5 pesetas (20 rs.) franco de porte.

El cual puede ser de abono en cuentas municipales y provinciales por el interés que envuelve para dichas Corporaciones, y lo que facilitan estas obras el servicio público.

También se halla de venta en Santander, Portería de la Excm. Diputación provincial, al espresado precio de 5 pesetas.

Imprenta de EL CÁNTABRO.